Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Inversiones VAJEA SAS. y otros
Radicado	05154 31 12 001 2019 00154 00
Asunto	Señala fecha para audiencia

Reconocer personería al doctor John Jairo Guzmán Álvarez portador de la tarjeta profesional No. 184.220 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la sociedad demandada Inversiones Vajea SAS, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del Código General del Proceso).

En virtud de lo anterior, conforme lo establece el artículo 159 ibídem, se reanuda el proceso y, en consecuencia, se inicia el traslado del dictamen pericial, en los términos expuestos en el auto del 26 de agosto del corriente, exclusivamente para la parte demandada; dado que el fallecimiento de su poderdante había ocurrido con anterioridad a la emisión de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

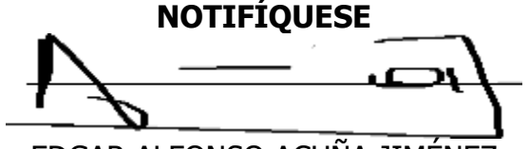

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1d62d5108b56f88668a0111c0ea490b3d7293ca5879de5ba1306ef781415e90
Documento generado en 17/09/2021 06:32:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica